

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/20/2017 INTERPUESTO POR LA C. LUZ ELENA HERNÁNDEZ TENORIO, Regidora del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.; EN CONTRA DE:** “los demás integrantes del Ayuntamiento, así como del mismo secretario, el Lic. Rubén González Juárez, quienes violan en mi perjuicio las prerrogativas previstas en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues me dan trato discriminatorio, contrario a las calidades establecidas por la ley respecto a los derechos y obligaciones de los regidores, estableciendo una diferencia entre las suscrita y los demás integrantes del ayuntamiento, como son presidente, regidores y síndicos, escudados en el evidente despotismo del secretario del mismo.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 17:31 diecisiete horas con treinta y uno minutos, del día 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia definitiva, de fecha veintidós de marzo del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JE-10/2018, en cuyo punto resolutivo a la letra dice: “UNICO: Se revoca en lo que fue materia de impugnación el acuerdo impugnado y en consecuencia se declara insubsistente la multa impuesta. En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación exhibida por la responsable”; así mismo solicita que en auxilio a las labores de ese Órgano Jurisdiccional Federal, se notifique personalmente la sentencia aludida, a los ciudadanos José Luis Zamarrón González, Ernestina García Zamora, María de los Ángeles Gómez Martínez y Alfredo Limón Robles.*

*Agréguese el documento de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.*

*Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Seth Ramon Meraz García, actuario de dicha Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ordena al actuario de este Tribunal Electoral del Estado, NOTIFIQUE PERSONALMENTE, la sentencia definitiva fecha veintidós de marzo del*

2018 dos mil dieciocho, dictada en el expediente SM-JE-10/2018, a los ciudadanos José Luis Zamarrón González, Ernestina García Zamora, María de los Ángeles Gómez Martínez y Alfredo Limón Robles, en su carácter de actores en el referido Juicio Federal, en el domicilio señalado en calle Mariano Jiménez número 573, Colonia Alamos, de esta ciudad capital.

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional [cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx) y los originales por la vía más expedita que se actúa.

Finalmente se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinomial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada sentencia.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.